

RESOLUCIÓN No 0235
(Noviembre 20 de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION

CONSIDERANDO:

Que se requiere que la Dra. **GLORIA LENID TORO VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.274.946, quien desempeña el cargo de Subgerente de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, la Dra. **LILIANA GONZALEZ BAHAMON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.477.223, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario de la E.S.E Carmen Emilia Ospina y la Sra. **SONIA YANETH CUELLAR CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.153.643, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, se trasladen al corregimiento de Vegalarga que esta ubicado a 29 kilómetros de Neiva.

Que los tres funcionarios se desplazan el día 21 de Noviembre del año en curso, al Centro de Salud que esta ubicado en el corregimiento de Vegalarga con el fin de efectuar una inspección en la infraestructura de las instalaciones.

Que el acuerdo No. 018 del 26 de junio de 2012, de la Junta Directiva, solo autoriza el reconocimiento y pago de viáticos a los funcionarios que en razón a su oficio deban trasladarse de su sede habitual de trabajo, fuera de la jurisdicción del municipio de Neiva cuando sea mayor a 50 kilómetros.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Comisionar a la Dra. **GLORIA LENID TORO VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.274.946, quien desempeña el cargo de Subgerente de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, la Dra. **LILIANA GONZALEZ BAHAMON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.477.223, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario de la E.S.E Carmen Emilia Ospina y la Sra. **SONIA YANETH CUELLAR CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.153.643, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, se trasladen al corregimiento de Vegalarga que esta ubicado a 29 kilómetros de Neiva, el día 21 de Noviembre del año en curso para efectuar una inspección en la infraestructura de las instalaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Informar de la novedad a la ARL para lo de su competencia

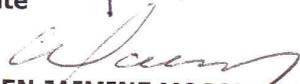
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil doce (2012)


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


Vo.Bo. ALEXI FARID CASTRO PIZO.
Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano

Calle 2 C N. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 0049 - 8706426
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva